

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE SUMINISTRO DE AGUA EN EL MONEDERO SITUADO EN EL POLÍGONO RÍO ISUELA

Publicación:

BOP nº 299 de 31-12-2012

Artículo 1. Fundamento Legal

En uso de las facultades concedidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución y por el artículo 106 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 al 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece la “Tasa por la Prestación del Servicio Público Suministro de Agua en el monedero situado en el Polígono Río Isuela, que se regirá por la presente Ordenanza fiscal, cuyas normas atienden a lo prevenido en el artículo 57 de la citada Ley 2/2004.

Artículo 2. Hecho imponible.

El hecho que determina la tributación por esta Tasa, lo constituye la prestación por este Ayuntamiento del servicio público de suministro de agua en el monedero situado en el Polígono Río Isuela.

Artículo 3. Sujeto Pasivo.

Son sujetos pasivos contribuyentes, las personas físicas y jurídicas y entidades a que se refiere el artículo 33 de la Ley General Tributaria, que soliciten o que resulten beneficiadas o afectadas por el servicio local que origina el devengo de esta Tasa.

Artículo 4. Cuota tributaria.

La cantidad a liquidar y exigir por esta Tasa se obtendrá de aplicar la siguiente tarifa:

- Por cada 500 litros de agua: 1 euro.

Artículo 5. Exenciones y bonificaciones.

No hay.

Artículo 6. Devengo.

La Tasa impuesta, se devengará cuando se inicie la prestación del servicio y se hará efectiva en el Ayuntamiento mediante la compra de fichas, que se depositarán en el monedero automático existente en el punto de suministro.

Cada ficha servirá para el suministro de 500 litros de agua.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente Ordenanza Fiscal entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.